



CONVOCATORIA

RENOVACIÓN DE COMITÉS DE BARRIO

2018 - 2021



El Ayuntamiento de Villa de Álvarez, Colima; de conformidad a lo dispuesto en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima en su artículo 87 fracción II, tercer párrafo: la Ley del Municipio Libre del Estado en sus numerales 17 fracción XI, 23 fracción III, 24 BIS, 24 BIS fracción I, 24 BIS fracción II y 47 fracción V, inciso c): el Reglamento de Bando de Policía y Buen Gobierno del Municipio de Villa de Álvarez en sus dispositivos 20 fracción VI, 53 y 54; así como el Reglamento de Participación Ciudadana para el municipio de Villa de Álvarez en sus artículos 1, 9, 10, 11, 12 y 13 y el Reglamento para los Comités de Barrio del Municipio de Villa de Álvarez en sus artículos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 9, 10, 11 y 12.

Considerando que la democracia es la base para el desarrollo y el equilibrio social, y que reglamentariamente los Comités de Barrio deben renovarse, El Ayuntamiento de Villa de Álvarez, y demás relativos y aplicables,

CONVOCA A LOS HABITANTES DE LA COLONIA _____

para que comparezcan a la Asamblea General, en la que los vecinos elegirán a sus representantes de la Mesa Directiva del Comité de Barrio, de entre las personas que reúnan los requisitos que prevé el Reglamento para los Comités de Barrio del Municipio de Villa de Álvarez y esta Convocatoria. La presente fue aprobada por el H. Cabildo, con fecha de 14 de Noviembre de 2018, y estará bajo las siguientes:

BASES

- a).- Las elecciones serán abiertas a todos los ciudadanos residentes en el Comité de Barrio respectivo.
- b).- El voto será libre (abierto o cerrado) según lo determine la Asamblea.
- c).- La(s) Asamblea(s) deberá(n) llevarse a efecto en espacios públicos municipales el día _____ a las _____ horas, en _____
- d).- El Quórum para la Asamblea en primera convocatoria será cuando menos el 10% del número de habitantes, determinado por la Dirección de Participación Ciudadana; de no satisfacerse este requisito, el mismo día, pero con 15 minutos de diferencia, se celebrará la Asamblea en Segunda Convocatoria.
- f).- La elección, ya sea en primera o segunda convocatoria, será presidida por un Regidor y un representante del Presidente Municipal designado por el H. Cabildo.
- g).- La Mesa Directiva de los Comités de Barrio deberá estar integrada por un mínimo de seis personas, que ocuparán los siguientes cargos: Presidente, Secretario, Tesorero y 3 vocales, pudiendo contar sus respectivos suplentes.

REQUISITOS PARA SER MIEMBRO DE LA MESA DIRECTIVA DE LOS COMITÉS DE BARRIO

- I.- Tener la Ciudadanía mexicana.
- II.- Estar en pleno goce de sus derechos ciudadanos.
- III.- Ser vecino del barrio correspondiente, con una residencia mínima de un año.
- IV.- Tener un modo honesto de vivir.
- V.- No tener cargo alguno dentro del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez.
- VI.- No ser miembro directivo de algún partido político.
- VII.- No ocupar ningún cargo de elección popular.

ORDEN DEL DÍA PARA LA ELECCIÓN DE LA MESA DIRECTIVA DE LOS COMITÉS DE BARRIO

- 1.- Registro de Ciudadanos.
- 2.- Instalación de la asamblea, previa verificación del Quórum legal.
- 3.- Lectura de la convocatoria.
- 4.- Designación de los escrutadores.
- 5.- Registro de planilla o candidatos.
- 6.- Votación, escrutinio y cómputo.
- 7.- Resultado de la votación.
- 8.- Declaratoria de validez de las elecciones del Comité de Barrio.
- 9.- Clausura de la asamblea.

Atentamente

Villa de Álvarez, Colima, _____

FELIPE CRUZ CALVARIO
PRESIDENTE MUNICIPAL

LICDA. MÓNICA LIZETTE GUTIÉRREZ MENDOZA
SECRETARIA GENERAL DEL H. AYUNTAMIENTO

JUNTOS SOMOS
GARANTÍA